

DECRETO N° 0788

NEUQUÉN, 29 JUL 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4791-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

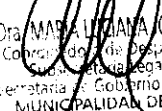
Que mediante Decreto N° 1005/15 se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén" a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.;

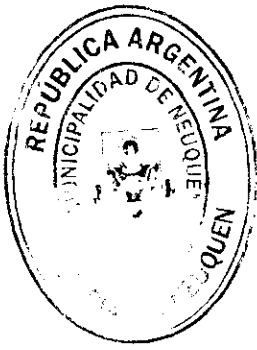
Que por medio del Decreto N° 0039/2024 se autorizó la prórroga de la contratación del Servicio Público de Limpieza Urbana – Licitación Pública N° 06/2015 – por aplicación de la Cláusula 5°) del Contrato suscripto en el marco del Decreto N° 1005/2015, por el plazo de un (1) año, contado a partir del 01 de enero del 2024, o hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien resulte adjudicatario de la próxima licitación pública, lo que suceda primero, a favor de la empresa CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E., suscribiéndose la correspondiente Prórroga del Contrato con fecha 01 de febrero de 2024;

Que en la Cláusula 54°) - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula 4°) del Contrato, y su Prórroga, firmados en el marco de la Licitación Pública N° 06/2015, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que mediante Decreto N° 0700/2024 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo que fuera posteriormente suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E., por la cual se redeterminaron los precios correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2024;

Que mediante Nota de Pedido N° 536/2024, la contratista solicitó la redeterminación de precios unitarios para el mes de abril de 2024, a fin de adecuarlos a los incrementos generados en los distintos índices establecidos;

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Consejera de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0788-24

Que mediante Nota N° 008/2024 intervino la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, la cual realizó el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula 54°) citada y conforme con el contrato oportunamente suscripto y con la metodología allí establecida, comparándolos con los valores vigentes informó que se ha superado el umbral del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes;

Que consecuentemente, la mencionada Subsecretaría señaló que corresponde la redeterminación de dichos precios para el mes de abril de 2024;

Que en su informe, la citada Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados señala que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 54°), el indicador correspondiente para Combustibles, se definió como Precio Promedio Ponderado del Gas Oil grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en su página web, en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004" para la Ciudad de Neuquén, para el canal de comercialización "Transporte de Cargas";

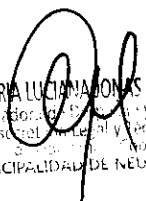
Que para el mes de abril de 2024, no se cuenta con datos publicados para ese canal de comercialización por no haber informado al respecto ninguna estación de servicio de la ciudad de Neuquén;

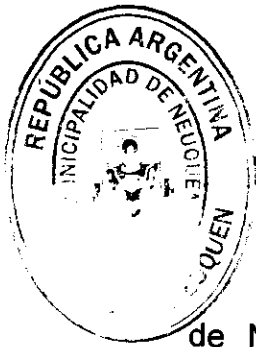
Que en virtud de ello, la Subsecretaría citada propició la utilización del mismo indicador para el canal de comercialización "Al público" debido a que se cuenta con datos informados por estaciones de servicios de la ciudad de Neuquén, pudiéndose aplicar el mecanismo ya establecido en la referida Cláusula 54°) del Pliego de Bases y Condiciones: "Precio Promedio Ponderado", en aquellos meses en que no exista información para el canal de comercialización "Transporte de Cargas";

Que en consecuencia, mediante el acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado por el Decreto N° 0790/2023, se acordó que, para aquellos meses en los que no existan datos informados por la Secretaría de Energía de la Nación, para el Canal de Comercialización "Transporte de Cargas", se aplicará el incremento experimentado por Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004", para la ciudad de Neuquén para el Canal de Comercialización "Al público";

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para el mes de abril de 2024, asciende a la suma de pesos doscientos veintitrés millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cinco con ochenta y ocho centavos (\$223.847.405,88), a favor de la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.;

Que en virtud de ello, la mencionada Subsecretaría acompañó un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad

  
Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Consejera de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0788-24

de Neuquén y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E., a través de la cual se redeterminan los precios del contrato por el mes de abril 2024, y se conviene el pago a favor de dicha empresa por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que en la Cláusula Tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., renunciando ésta a cualquier reclamo respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de abril de 2024;

Que mediante Nota N° 304/2024, de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional que se encuentran bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, analizó los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, no realizando observaciones al respecto;

Que a través del Dictamen N° 0079/2024 la Dirección de Dictámenes de la Secretaría mencionada, se expidió favorablemente, atento no tener objeciones que formular desde el aspecto legal;

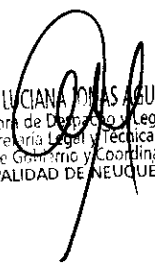
Que mediante Informe N° 177/2024, la Contaduría Municipal se expidió favorablemente, no realizando observaciones;

Que intervino mediante Pase N° 737/2024, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que corresponde contemplar el gasto en el Presupuesto, en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios" la suma de pesos doscientos veintitrés millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cinco con ochenta y ocho centavos (\$223.847.405,88), para afrontar la erogación resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de abril 2024, conforme con lo estipulado en la Cláusula Segunda del Proyecto de Acta Acuerdo;

Que a través de Dictamen N° 593/2024 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIA LUCIANA ROJAS ABULAR  
Coordinadora de Demanda y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0788 - 24

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 05/10 ----- del Expediente OE N° 4791-M-2024, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** en el marco de la Licitación Pública N° 06/2015: "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", por la cual las partes acuerdan el importe resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de abril de 2024, de acuerdo con lo detallado en la Cláusula Segunda del Acta mencionada, que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$223.847.405,88)**, a favor de la contratista mencionada, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** a los Secretarios de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) del presente decreto.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** de lo dispuesto en el presente decreto y entréguese un ejemplar original del Acta Acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 6º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA JONABAGUIAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO  
MORAN SASTURAIN  
HURTADO